

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Se acordó celebrar un concurso para la adquisición de leche fresca de vaca con destino a cubrir atenciones de los Establecimientos de Beneficencia provincial, de acuerdo con las condiciones establecidas, que obran en la Administración General de Beneficencia a disposición de las personas interesadas.

El plazo de duración de este concurso será el de tres meses.

Las ofertas se habrán de hacer debidamente reintegradas, según el modelo de proposición que obra en la citada Administración.

La fianza provisional será de mil pesetas y la definitiva de cinco mil pesetas.

El plazo de presentación de pliegos terminará al día 20 del mes en curso a las doce horas. Acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1951. — El Presidente, *Paulino Vigón*.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario, Fluoruros, S. A.

Clase de aprovechamiento, Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide, Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Río Fonteciera.

Términos municipales en que radicarán las obras, Gijón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número dos tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levatándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1951. — El Ingeniero Director.

Aguas terrestres. Inscripciones

ANUNCIO

Don Ignacio Cerdeira Castella, don José María López y López, don José María Carrelo García y doña María Quintana Cerdeira, vecinos de Bres, Ayuntamiento de Taramundi, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos

de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río Cabreira, en el punto llamado "Pasada del Oso", en términos de su vecindad, con destino al accionamiento del molino harinero denominado "Cabaza", situado en dichos términos.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Taramundi, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número dos tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 1 de diciembre de 1951. — El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores: Presidente, don Félix García Huerta; Magistrados don Carlos Alvarez Martínez, don Fermín Bouza Brey y Trillo.

En la ciudad de Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón, número dos, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelada "Tenería Moderna Franco Española, S. A.", representada ante esta Sala de lo Civil por el

Procurador don Antonio P. Cañas, y defendida por el Letrado don José García Bernardo; y de otra como demandada y apelante "Hijos de Angel Ojeda, S. A.", representada por el Procurador don Andrés Tamés y defendida por el Abogado don Guillermo Rodríguez Quirós y también como demandado don José Fueyo Español, vecino de Barcelona, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre incumplimiento de contrato.

FALLAMOS:

Que confirmando en lo principal y revocando en cuanto a costas la sentencia dictada por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Gijón, con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, debemos de declarar como declaramos que el demandado don José Fueyo Español, ha incumplido el contrato de compraventa formalizado con los documentos acompañados a la demanda, por haber entregado una máquina de vapor varina, de defectuosa construcción, mala calidad de los materiales y que no reúne las condiciones de potencia estipuladas, ya que no rinde los HP. efectivos que fueron estipulados. 2.º Que debemos condenar y condenamos, en consecuencia a dicho demandado a pagar a la razón social actora "Tenería Moderna Franco Española, S. A.", la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas, que representa a juicio de peritos y por el resultado de la prueba, la diferencia entre la suma satisfecha como precio de la venta de la máquina de autos y la que constituye su valor real, y los daños y perjuicios que se han irrogado a aquélla por tal incumplimiento, e intereses legales y 3.º Que debemos asimismo condenar y condenamos a la razón social "Hijos de Angel Ojeda"

de Gijón, como constructora de la máquina y garantizante de que la misma reunía las condiciones de potencias y demás estipuladas, con carácter subsidiario al pago de la suma que se expresa en el apartado anterior, para el caso de que el señor Fuego no lo hiciere; sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias. Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Félix G. Huerta. — Carlos Alvarez. — Fermín Bouza Brey. — Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETI NOFICIAL de la provincia, libro la presente, que firmo en Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Francisco González Pérez, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía por don Manuel Rodríguez Vázquez, contra don Francisco López García, y contra cualquier persona que por contrato u otra relación jurídica se crea con derecho al dominio sobre el automóvil marca 3. H. C., de la matrícula Oviedo, 10.331, cuya demanda se acordó por providencia de esta fecha admitirla a trámite y conferir traslado de ella a los demandados contra quienes se propone, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma.

Y a fin de que les sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e ignoradas que por contrato u otra relación jurídica se crean con derecho de dominio u otro, sobre el expresado automóvil, expido la presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Castropol, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Francisco González Pérez.

DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio

verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por virtud de denuncia formulada por Luis Díaz Cabello, por intento de agresión, he acordado citar al denunciado Vicente Alvarez Puente, mayor de edad, obrero y vecino que fué de La Barganiza (Siero), y hoy en ignorado paradero, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once y media del día veintiséis del corriente mes de diciembre, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo concurrir el mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no concurrir en dicho día y hora, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

DE PRAVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio necesario de testamentaria de don Constantino Rodríguez Rodríguez, y su esposa doña Antonia García Álvarez, vecinos que fueron de Rivero, parroquia de Arango, de este partido, promovidos acumuladamente por el Procurador don Rafael Argüelles, en nombre de don Francisco Rodríguez García, se cita a los interesados doña Ramona Rodríguez García, asistida de su esposo don Manuel Campo, don Constantino Pérez Rodríguez y don José Pérez Rodríguez, todos mayores de edad y vecinos que fueron de la parroquia de Arango y actualmente en ignorado paradero y a cuantas personas más, desconocidas e inciertas, se consideren con derecho a la herencia de dichos causantes, para que comparezcan en los expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Agrupación comarcal

ANUNCIOS

Aprobado por la Agrupación Comarcal en la sesión celebrada el día de la fecha, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1952, que importa así en gastos como en ingresos la suma de 19.239,80 pesetas, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que podrán formularse por los habitantes que integran la Agrupación Comarcal ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta Carcelaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 656 de la citada Ley.

Avilés, a 10 de diciembre de 1951. — El Presidente, Román Suárez Puerta.

Aprobadas por la Agrupación Comarcal de Avilés, en la sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, las cuentas correspondientes al ejercicio 1950, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que junto con las observaciones que se estimen oportunas podrán formularse durante dicho plazo y ocho días más.

Avilés, a 10 de diciembre de 1951. — El Presidente, Román Suárez Puerta.

Aprobados en la sesión del Pleno celebrada el día de la fecha, los presupuestos ordinarios del Interior y de la Zona de Ensanche para el próximo ejercicio económico de 1952, así como la propuesta de modificación de las vigentes Ordenanzas de Exacciones para regir en dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 655, 656 y 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, unos y otras quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos, presentando las que se refieran a los presupuestos ante el Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación y las que correspondan contra las Ordenanzas de Exacciones ante este Excmo. Ayuntamiento.

Avilés, a 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Román Suárez Puerta Rodríguez.

Junta Carcelaria del partido

Aprobados por la Junta Carcelaria del partido en la sesión celebrada el día de la fecha, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, que importa así en gastos como en ingresos la cantidad de 52.546,26 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que podrán formularse por los habitantes que integran este partido judicial ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta, de conformidad con lo establecido por el artículo 656 de dicha Ley.

Avilés, a 10 de diciembre de 1951. — El Presidente, Román Suárez Puerta.

Aprobadas por la Junta Carcelaria del partido, en la sesión celebrada el día de la fecha, las cuentas correspondientes al ejercicio 1950, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas y que podrán formularse durante dicho plazo y ocho días más.

Avilés, a 10 de diciembre de 1951. — El Presidente, Román Suárez Puerta.

DE MUROS DE NALON

Acordado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit del presupuesto de 1950, por una cuantía de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas con dieciocho céntimos, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por un período de quince días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento a lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, a 12 de diciembre de 1951. — El Alcalde, Ramón Sánchez.